MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DIRAF No. 06-5-10197-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL".

Entre los suscritos a saber: Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ,** mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.252.523 expedida en Pamplona (Norte de Santander), obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL**, nombrada mediante Decreto No. 669 del 18 de abril de 2018, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, con **NIT. 800.141.397-5** por una parte y por la otra, el Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.052.130 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Director General del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, con **NIT. 860.020.227-0,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente prórroga No. 1 al contrato interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10197-19, previa las siguientes consideraciones: **a).** Que la Policía Nacional suscribió el 30 de diciembre de 2019 con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, el contrato interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10197-19, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL",** por valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL ($57.052'891.021,00) INCLUIDO IVA,** estableciendo un plazo de ejecución a partir de la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de octubre de 2020. **b).** Que el 30 de diciembre de 2019, el Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 425619 por valor de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL ($19.280'989.518,00), recursos 10 y 16. **c).** Que el 07 de enero de 2020, el Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 3320 por valor de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS MONEDA LEGAL ($37.771'901.503.00), recurso 10. **d).** Que el 08 de abril de 2020, se suscribió acta de suspensión No. 1, al contrato interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10197-19, hasta el 27 de abril del 2020, con fecha prevista de reinicio el 28 de abril de 2020. **e).** Que el 28 de abril de 2020, se suscribió acta de reinicio, al contrato interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10197-19, con fecha prevista de terminación el 20 de noviembre de 2020. **f).** Que el 08 de junio de 2020, se suscribió el modificatorio No. 1 al contrato Interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10197-19, el cual modificó parcialmente las CLÁUSULAS TERCERA: VALOR DEL CONTRATO y CUARTA: FORMA DE PAGO, quedando como nuevo valor del contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($46.810'614.571,00) INCLUIDO IVA. **g).** Que el 26 de junio de 2020, se suscribió el aclaratorio No. 1 al contrato Interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10197-19, el cual aclaró parcialmente la CLÁUSULA SEGUNDA del modificatorio No. 1. **h).** Que el 30 de septiembre de 2020, se suscribió el modificatorio No. 2 al contrato Interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10197-19, el cual modificó parcialmente la CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, quedando como nuevo valor del contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y

OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($46.810'435.238,00) INCLUIDO IVA. **i)**. Que el 14 de octubre de 2020, se suscribió el modificatorio No. 3 al contrato Interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10197-19, el cual modificó parcialmente la CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, quedando como nuevo valor del contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA LEGAL ($46.810'286.726,00) INCLUIDO IVA. **j)**. Que mediante comunicación oficial No. S-2020-034656-DIRAF-ARCON-GUCON-17.2 del 07 de noviembre de 2020, la Mayor ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ, Jefe Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, envió al Mayor ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ, Jefe del Grupo de Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera, solicitud asociada al contrato N° 06-5-10197-19, en los siguientes términos: *"(…) En atención a la comunicación oficial No. S-2020-033579-DIRAF del 30/10/2020, por medio de la cual presentó un informe de supervisión del mes de octubre del 2020, a mi General Yolanda Cáceres Martínez — Directora Administrativa y Financiera, asociado al contrato PN DIRAF No. 06-5-10197-19 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL", con toda atención me dirijo a la supervisión con el propósito de manifestarle que en el acta de reiniciación del 28/04/2020, se observó que el plazo de ejecución finaliza el próximo 20/11/2020, circunstancia que da lugar a sugerir a que sin perjuicio del seguimiento al proceso por el presunto incumplimiento, se adelanten las actuaciones necesarias para instar al contratista a cumplir y en tal sentido a que la necesidad que dio lugar al contrato pueda ser satisfecha y consecuencia pueda ser priorizado el tema de facturación y trámite de pago con miras a mitigar el riesgo de una eventual reserva presupuestal o vigencia expirada según corresponda. Por otra parte, se solicita por favor revisar de manera íntegra la información que está siendo reportada a la ordenación del gasto, con el propósito de solicitar se presente a la misma, un informe que dé cuenta de lo siguiente: • Bienes y cantidades que tienen aperturado proceso por presunto incumplimiento, indicando si han operado entregas posteriores al informe de incumplimiento por parte del contratista, agregando que de ser así, es conveniente que se especifiquen las cantidades que estarían pendientes de ser entregados por el contratista a la Entidad Contratante. Por otro lado en el evento de que los bienes objeto del contrato no sean entregados por proveedor y/o recibidos a satisfacción dentro del plazo de ejecución, se sugiere informar el presunto incumplimiento ante la ordenación del gasto con el propósito de que se adelante el eventual procedimiento por el posible incumplimiento si a ello hubiera lugar. Sin perjuicio de lo expuesto, se recuerda que debe realizarse la publicación del informe y la actualización del "Balance de Pagos y Balance de Entregas" a través del SECOP II. Adicionalmente y atendiendo a que el plazo de ejecución está próximo a finalizar, resulta conveniente recordar que la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", estableció lo siguiente: "(...) 4.3 Proyecto de liquidación El proyecto de liquidación será presentado a más tardar dentro de los sesenta (60) días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, por el supervisor o interventor del contrato al grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, la que solicitará ajuste de ser necesario, y la pondrá a disposición del ordenador del gasto y del contratista para efectos de su consideración y firma. La liquidación contendrá la relación de todas las situaciones relacionadas con el contrato. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar (...)" Por consiguiente, se solicita que una vez finalizado el plazo de ejecución, verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizados los pagos al contratista y que no existan procesos por presunto incumplimiento pendientes por resolver, se realice la presentación a la ordenación del gasto del informe final de ejecución y el proyecto de acta de liquidación conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Policía Nacional. Lo anterior con el propósito de que la liquidación bilateral, unilateral o por vía judicial de ser el caso, se surta dentro los términos establecidos en el ordenamiento jurídico y en consecuencia mitigar un posible escenario de riesgo para la Administración. (…)".* **k)**. Que mediante comunicación oficial No. S-2020-034911/DIRAF/ARCON-GUCON-17.2 del 11 de noviembre de 2020, la Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, Directora Administrativa y Financiera, presentó al Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ, Director General del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, solicitud asociada al contrato PN DIRAF N° 06-5-10197-19, en los siguientes términos: *"(…) En atención a la comunicación oficial No. S-2020-033579-DIRAF del 30/10/2020, mediante la cual*

el señor Mayor Andrés Felipe Bravo Gómez - Jefe del Grupo de Intendencia y supervisor del contrato PN DIRAF No. 06-5-10197-19 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL", presentó el informe de supervisión del mes de octubre del 2020, donde en la casilla No. 19 RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, se indica que se han suscitado presuntos incumplimientos parciales, respecto al cronograma de entrega de los bienes contratados, solicito al señor Coronel, adelantar las actuaciones orientadas a que la ejecución del objeto contractual, llegue a feliz término, con miras a que la necesidad que dio origen al contrato pueda ser satisfecha y en aras de evitar que opere la configuración de una reserva presupuestal o en su defecto de una vigencia expirada." I). Que el 19 de noviembre de 2020, mediante oficio No. 20204000044991, el Coronel JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ, Director General del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, presentó a la Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, Directora Administrativa y Financiera, solicitud de prórroga para el contrato interadministrativo No. 06-5-10197-19, en los siguientes términos: *"(…) En atención al Contrato Interadministrativo Nro. 06-5-10197-19, suscrito entre la POLICÍA NACIONAL y el Fondo Rotatorio de la Policía, cuyo objeto consiste en "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL", por valor de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA LEGAL ($46.810.286.726,00), incluido IVA, conforme el modificatorio No. 3, y con un plazo de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2020, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi General prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo hasta el 02 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:* ***ANTECEDENTES*** *El 03 de diciembre de 2019, las partes suscribieron el Contrato Interadministrativo Nro. 06-5- 10197-19, cuyo objeto consiste en "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL", por valor de CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL ($57.052.891.021,00), incluido IVA, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2020, contados a partir de la expedición del registro presupuestal. El 08 de abril de 2020, las partes suscribieron Acta de Suspensión No. 1, con fecha de inicio de suspensión el 08 de abril de 2020. El 28 de abril de 2020, las partes suscribieron acta de reiniciación acordando reiniciar el Contrato Interadministrativo Nro. 06-5-10197-19, a partir de la suscripción del acta en mención con fecha prevista de terminación del contrato el 20 de noviembre de 2020. El 08 de junio de 2020, se suscribió Modificatorio No. 1 al Contrato Interadministrativo Nro. 06-5- 10197-19, mediante el cual se modificó parcialmente la CLÁUSULA TERCERA "VALOR DEL CONTRATO", quedando como nuevo valor la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($46.810.614.571,00) IVA INCLUIDO, con ocasión de reducción de valores y cantidades y se modificó parcialmente la CLÁUSULA CUARTA "FORMA DE PAGO". El 26 de junio de 2020, las partes suscribieron Aclaratorio No. 1 al Contrato Interadministrativo Nro. 06-5-10197-19, aclarando parcialmente la Cláusula Segunda del Contrato - reducción del registro presupuestal del compromiso. El 30 de septiembre de 2020, las partes suscribieron Modificatorio No. 2 al Contrato Interadministrativo Nro. 06-5-10197-19, mediante el cual se modificó parcialmente la CLÁUSULA TERCERA "VALOR DEL CONTRATO", quedando como nuevo valor la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($46.810.435.238,00) IVA INCLUIDO, con ocasión de reducción de valores, cantidades y agregando el ítem 27, modificó parcialmente el anexo No. 2 "NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", modificó parcialmente la CLÁUSULA CUARTA "FORMA DE PAGO". El 14 de octubre de 2020, las partes suscribieron Modificatorio No. 3 al Contrato Interadministrativo Nro. 06-5-10197-19, mediante el cual se modificó parcialmente la CLÁUSULA TERCERA "VALOR DEL CONTRATO", quedando como nuevo valor la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA LEGAL ($46.810.286.726,00) IVA INCLUIDO con ocasión de reducción de valores, cantidades y agregando el ítems 28 y 29, modificó parcialmente el anexo No. 2 "NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", modificó parcialmente la CLÁUSULA CUARTA "FORMA DE PAGO".* ***DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PRÓRROGA*** *La presente prórroga se solicita teniendo en cuenta lo informado por el supervisor del Contrato Interadministrativo*

Nro. 06-5-10197-19 (Coordinador del Grupo Fábrica de Confecciones (E)), quien mediante oficio Nro. 20203600052883 de fecha 18 de noviembre de la presente vigencia, advierte la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del negocio jurídico hasta el 02 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta las variaciones presentadas en el plan de producción, como consecuencia de la aplicación de los protocolos de bioseguridad adoptados por el Fondo Rotatorio de la Policía en cuanto a la mitigación y prevención del virus COVID-19, en cumplimiento de las normas expedidas por el Gobierno Nacional, dentro de las que se estableció la limitación del aforo de las personas en sitios cerrados, situación que afecto la programación relacionada con la asistencia del personal y operarias a la fábrica de confecciones, lo que de igual forma afecta directamente el proceso productivo en las diferentes líneas de producción, pues esta limitación también reduce el volumen diario de la producción. Adicional a lo anterior, se han presentado demoras en las entregas de materias primas e insumos por parte de los proveedores por la posible falta de disponibilidad de estas en el mercado y cierres temporales de las fábricas, circunstancias que han imposibilitado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, establecidas en el contrato interadministrativo mencionado. Por lo anterior, una vez analizada la capacidad instalada con la que cuenta actualmente la Fábrica de Confecciones, se requiere ampliar el plazo solicitado HASTA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2020, para dar cumplimiento al compromiso contractual acordado. Por lo antes descrito, se requiere ampliar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo, con el fin que la Fábrica de Confecciones pueda dar cumplimiento y hacer entrega del objeto contractual pactado, bajo las características y condiciones técnicas acordadas por las partes. Teniendo en cuenta los argumentos expuestos, sería viable jurídicamente acceder a la presente solicitud de prórroga, pues el contrato interadministrativo objeto del presente requerimiento, se encuentra en ejecución, de la misma manera no generará costos para las partes, adicionalmente porque prorrogar el Contrato Interadministrativo Nro. 06-5-10197-19, se constituye como un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para la consecución de los fines estatales. ***PETICIÓN*** *Por lo anteriormente expuesto, en aplicación de los principios de coordinación y colaboración señalados en el artículo 60 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo preceptuado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, muy respetuosamente me permito solicitar a mi General se estudie la posibilidad de autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nro. 06-5-10197-19, hasta el 02 de diciembre de 2020. (...)".* **m).** Que mediante comunicación oficial No. S-2020-035762-DIRAF-ARLOG-GUINT-29 del 19 de noviembre de 2020, el Mayor ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ, Jefe del Grupo de Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera, en calidad de supervisor del contrato interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10197-19, presentó a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, concepto de la solicitud de prórroga No. 1 al contrato de la referencia, en los siguientes términos: *"(...) En atención al comunicado No. 20204000044991 del 19/11/2020, por medio del cual el Fondo Rotatorio de la Policía, solicita se realice una prorroga al plazo de ejecución del contrato 06-05-10197-19 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL", hasta el día 02 de diciembre de 2020, con toda atención informo a mi General el concepto que otorga la supervisión del contrato en los siguientes términos, así: En primera instancia, se estima pertinente por parte de la supervisión traer a colación el estado de ejecución del contrato, de la siguiente manera:*

CONTRATO PN- DIRAF No. 06-5-10197-19			
Objeto del contrato	"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL"		
Suscripción del contrato	30/12/2019		
Modificatorio No. 1	08/05/2020		
Modificatorio No. 2	30/09/2020		
Modificatorio No. 3	14/10/2020		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la expedición del registro presupuestal hasta el 20 de noviembre de 2020, de acuerdo al cronograma dispuesto y avalado por el supervisor del contrato.		
Valor total del contrato	$ 46.810.286.726,00	porcentaje % ejecución del contrato	55,00%
Valor total en distribucion	$ 5.471.628.211,00	porcentaje % en distribución	11,69%
Valor bienes con solicitud de muestreo	$ 11.702.664.918,00	porcentaje % bienes con solicitud de muestreo	25,00%
Valor bienes pendientes por solicitud de muestreo	$ 3.887.690.016,00	porcentaje % bienes pendiente solicitud de muestreo	8,31%

Imagen pegada del PDF. Del acuerdo con la información relacionada anteriormente, y una vez analizados los argumentos expuestos por el Fondo Rotatorio, (sic) esta supervisión conceptúa viable otorgar prórroga al plazo de ejecución del contrato hasta el día 02 de diciembre de 2020, máxime cuando debido al desarrollo de la dinámica institucional, se efectuaron dos modificaciones al contrato, en donde se incluyeron ítems que no se encontraban contemplados en el contrato inicial. (...)". **n).** Que mediante comunicación oficial No. S-2020-035806-DIRAF-ARCON-GUCON-17.2 del 20 de noviembre de 2020, la Mayor ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ, Jefe del Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, envía al Mayor ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ, Jefe del Grupo de Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera, solicitud asociado al contrato PN DIRAF No. 06-5-10197-19, en los siguientes términos: *"(...) En atención a la comunicación oficial No. S-2020-035762-DIRAF del 19/11/2020, por medio de la cual solicita y emite concepto de viabilidad a mi General Yolanda Cáceres Martínez – Directora Administrativa y Financiera, con miras a que se celebre una prórroga al contrato PN DIRAF No. 06-5-10197-19 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL", con toda atención me dirijo al señor Mayor con el propósito de manifestar al señor Mayor que el 09/11/2020, a través de la comunicación oficial electrónica No. S-2020-034656-DIRAF, se solicitó a la supervisión entre otras cosas, lo siguiente: "(...) revisar de manera íntegra la información que está siendo reportada a la información del gasto, con el propósito de solicitar se presente a la misma un informe que dé cuenta de lo siguiente: • Bienes y cantidades que tienen aperturado proceso por presunto incumplimiento, indicando si han operado entregas posteriores al informe de incumplimiento por parte del contratista, agregando que de ser así, es conveniente que se especifiquen las cantidades que estarían pendientes de ser entregadas por el contratista a la Entidad Contratante. (...)" En ese orden de ideas, se pone en consideración de la supervisión que el concepto emitido para la celebración de la eventual prórroga al contrato, no responde a la solicitud antes referenciada, la cual está orientada a que la ordenación del gasto, tenga un panorama claro de cuál es la realidad que rodea la ejecución del contrato y que las decisiones que eventualmente se adopten con ocasión del mismo sean con pleno conocimiento de la realidad contractual. Por consiguiente, esta Área considera que es conveniente que se amplíe el concepto con el propósito de que se ofrezca claridad a la ordenación del gasto de cuál es la realidad que rodea la ejecución del contrato, respecto a los presuntos incumplimientos que han acaecido durante la ejecución. Por otra parte, se informa que la solicitud allegada está incompleta habida cuenta que no fue aportada la comunicación a través de la cual el Fondo Rotatorio de la Policía, solicita la realización de una prórroga, por ende se solicita presentar dicha solicitud y copia del cronograma de entregas previsto hasta la fecha para el contrato. Sin perjuicio de lo expuesto, cabe recordar que la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", estableció en relación a la celebración de actos contractuales, como la pretensión de la celebración de la prórroga que nos ocupa, lo siguiente: "(...) Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces,* ***con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato****, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. (...)". (Subrayado y negrilla fuera de texto) En consonancia con la consideración que antecede, se informa que bajo la perspectiva de esta Área las prórrogas deben estar amparadas en términos generales en causas no atribuibles al contratista, verbigracia "fuerza mayor", "caso fortuito" o "hecho de un tercero" o causales de justificación válidas, de ahí la importancia de que la supervisión realice un análisis concienzudo y responsable previo a la emisión de un concepto de viabilidad para la celebración de una prórroga, donde es recomendable que se tenga en cuenta la fecha hasta la cual se ampliaría el plazo de ejecución y se valoren los riesgos que puedan desencadenarse ante un eventual incumplimiento por parte del contratista, verbigracia la constitución de una reserva presupuestal o un pasivo exigible por vigencia expirada. Finalmente, se recomienda procurar por el respeto al principio de planeación y evitar las malas prácticas administrativas, razón por la cual se sugiere evitar llevar a cabo la celebración de prórrogas, modificatorios, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual de manera sucesiva*

e injustificada, como quiera que la experiencia recogida a partir de las diferentes revistas o auditorías realizadas en lo corrido del 2020, por parte de diferentes Entes de Control, indican que prácticas como las antes enunciadas afectan el principio de planeación y enmarcan per se un escenario no favorable a los fines de la Administración. (...)". ñ) Que mediante comunicación oficial No. S-2020-035879-DIRAF-ARLOG-GUINT-29 del 20 de noviembre de 2020, el Mayor ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ, Jefe del Grupo de Intendencia de la Dirección Administrativa y Financiera, en calidad de supervisor del contrato interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10197-19, presentó a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, ampliación al concepto de la solicitud de prórroga No. 1 al contrato de la referencia, en los siguientes términos: *"(...)*

En atención a la comunicación oficial S-2020-035806-DIRAF del 20/11/2020, por medio de la cual el Área de Contratación solicita la ampliación del concepto emitido por la supervisión, y teniendo en cuenta al comunicado No. 20204000044991 del 19/11/2020, por medio del cual el Fondo Rotatorio de la Policía, solicita se realice una prorroga al plazo de ejecución del contrato 06-05-10197-19 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL", hasta el día 02 de diciembre de 2020, con toda atención informo a mi General la ampliación del concepto que otorga la supervisión del contrato en los siguientes términos, así:

En primera instancia, se estima pertinente por parte de la supervisión traer a colación el estado de ejecución del contrato, de la siguiente manera:

CONTRATO PN-DIRAF No. 06-5-10197-19			
Objeto del contrato	"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA NACIONAL."		
Suscripción del contrato	30/12/2019		
Modificatorio No. 1	08/06/2020		
Modificatorio No. 2	30/09/2020		
Modificatorio No. 3	14/10/2020		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la expedición del registro presupuestal hasta el 20 de noviembre de 2020, de acuerdo al cronograma dispuesto y avalado por el supervisor del contrato.		
Valor total del contrato	$ 46.810.286.726,00	porcentaje % ejecución del contrato	55,00%
Valor total en distribución	$ 5.471.628.211,00	porcentaje % en distribución	11,69%
Valor bienes con solicitud de muestreo	$ 11.702.664.918,00	porcentaje % bienes con solicitud de muestreo	25,00%
Valor bienes pendientes por solicitud de muestreo	$ 3.887.690.016,00	porcentaje % bienes pendiente solicitud de muestreo	8,31%

CONTRATO DISCRIMINADO POR ÍTEM VIGENCIA 2019

BIENES CONTRATADOS									PENDIENTE POR ENTREGA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V. UNITARIO	V. VALOR TOTAL	CANT.	V. TOTAL	%	CANT.	VALOR	
1	UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULINO No. 4	41.486	$ 190.281,00	$7.893.997.566,00	41.486	$ 7.893.997.566,00	41%	-	$0,00	
3	UNIFORME DE ASISTENCIA FEMENINO No. 4	15.001	$ 171.598,00	$2.574.141.598,00	0	$ 0,00	0%	15.001	$2.574.141.598,00	
5	UNIFORME DE FATIGA MASCULINO POLICÍA NACIONAL	34.506	$ 208.488,00	$7.194.086.928,00	34506	$ 7.194.086.928,00	37%	-	$0,00	
6	UNIFORME DE FATIGA FEMENINO POLICÍA NACIONAL	1.198	$ 193.137,00	$231.378.126,00	1198	$ 231.378.126,00	1%	-	$0,00	
9	UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	2.500	$ 450.296,00	$1.125.740.000,00	2500	$ 1.125.740.000,00	0%	-	$0,00	
10	UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL	700	$ 373.778,00	$261.645.300,00	700	$ 261.645.300,00	1%	-	$0,00	
	TOTAL	[illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	$2.574.141.598,00	

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-019315-DIRAF del 01/07/2020, se informa a la ordenación del gasto acerca del posible incumplimiento en la entrega del ítem 3 UNIFORME DE ASISTENCIA FEMENINO No. 4, la cual se encontraba programada para el día 30/06/2020 de acuerdo al cronograma de entrega suscrito, siendo pertinente resaltar que a la fecha el Fondo Rotatorio de la Policía realizó la distribución de los uniformes a nivel nacional quedando pendiente una unidad policial por la respectiva entrega, para que posteriormente se efectúe la facturación del ítem.

CONTRATO DISCRIMINADO POR ÍTEM VIGENCIA 2020

BIENES CONTRATADOS									PENDIENTE POR ENTREGA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V. UNITARIO	V. VALOR TOTAL	CANT.	V. TOTAL	%	CANT.	VALOR	
1	UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULINO No. 4	20.720	$190.281	$3.942.822.320	0	$ 0,00	0%	20.720	$3.942.822.320	
2	PANTALÓN UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULINO No. 4	8.886	$ 102.221	$908.336.806	0	$ 0,00	0%	8.886	$908.336.806	
3	UNIFORME DE ASISTENCIA FEMENINO No. 4	12.000	$171.598	$2.059.176.000	0	$ 0,00	0%	12.000	$2.059.176.000	
4	PANTALÓN UNIFORME DE ASISTENCIA FEMENINO No. 4	1.114	$86.832	$96.708.048	0	$ 0,00	0%	1.114	$96.708.048	
5	UNIFORME DE FATIGA MASCULINO POLICÍA NACIONAL	8.300	$208.488	$1.730.492.400	0	$ 0,00	0%	8.300	$1.730.492.400	
6	UNIFORME DE FATIGA FEMENINO POLICÍA NACIONAL	2.999	$193.137	$579.217.863	0	$ 0,00	0%	2.999	$579.217.863	
7	UNIFORME BREECHE MASCULINO No. 3 POLICÍA NACIONAL	300	$455.889	$136.766.700	300	$136.766.700	0%	0	$ 0,00	
8	UNIFORME BREECHE FEMENINO No. 3 POLICÍA NACIONAL	100	$422.450	$42.245.000	100	$ 42.245.000	0%	0	$ 0,00	
9	UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL	6.500	$450.296	$2.926.924.000	0	$ 0,00	0%	6.500	$2.926.924.000	
10	UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL	1.186	$373.779	$443.301.894	0	$ 0,00	0%	1.186	$443.301.894	
11	UNIFORME DE CALLE PARA MATERNIDAD POLICÍA NACIONAL	100	$281.316	$28.131.600	100	$ 28.131.600	0%	0	$ 0,00	
12	UNIFORME DE CALLE TIPO BREECHE MASCULINO	3.048	$188.734	$575.261.232	0	$ 0,00	0%	3.048	$575.261.232	
13	UNIFORME DE CALLE TIPO BREECHE FEMENINO	300	$164.696	$49.408.800	0	$ 0,00	0%	300	$49.408.800	
14	UNIFORME DE RESCATE PONALSAR	410	$384.370	$157.591.700	0	$ 0,00	0%	410	$157.591.700	
15	UNIFORME DE CEREMONIA MASCULINO POLICÍA NACIONAL	3.800	$471.002	$1.789.807.600	3800	$1.789.807.600	7%	0	$ 0,00	
16	UNIFORME DE CEREMONIA FEMENINO POLICÍA NACIONAL	100	$404.481	$40.448.100	100	$ 40.448.100	0%	0	$ 0,00	
17	UNIFORME PARA OPERACIONES ESPECIALES "COPES - JUNGLA".	600	$432.327	$259.396.200	0	$ 0,00	0%	600	$259.396.200	
18	SOMBRERO DE DOBLE FAZ	1.300	$41.174	$53.526.200	1.300	$ 53.526.200	0%	0	$ 0,00	
19	CAMISETA TIPO POLO TURISMO	4.980	$74.137	$369.202.260	4.423	$327.907.951	1%	557	$41.294.309	
20	GUERRERA BLANCA GENERALES CON BOTA CUELLO Y BOTA MANGA	5	$819.077	$4.095.385	0	$-	0%	5	$4.095.385	
21	PANTALÓN CEREMONIA BLANCO MASCULINO	35	$114.121	$3.994.235	0	$ 0,00	0%	35	$3.994.235	
22	FALDA CEREMONIA BLANCA	2	$85.799	$171.598	0	$ 0,00	0%	2	$171.598	

23	UNIFORME DE GALA CON BOTA CUELLO Y BOTA MANGA	3	$960.354	$2.881.062	0	$ 0,00	0%	3	$2.881.062	
24	OVEROL ANTIMOTIN IGNIFUGO	9.000	$810.031	$7.896.279.000	7.854	$6.364.962.654	39%	1.186	$960.326.146	
25	CHAQUETA ADMINISTRATIVA MASCULINA	30	$151.608	$4.548.180	26	$3.941.736	0%	4	$606.424	
26	CHAQUETA ADMINISTRATIVA FEMENINA	3	$151.608	$454.816	0	$ 0,00	0%	3	$454.816	
27	UNIFORME DE SERVICIO No. 4 MASCULINO GUIRA FRIO	18.447	$ 220.301	$3.799.959.987	0	$ 0,00	0%	18.447	$3.799.959.987	
28	CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA POLICÍA MASCULINA	2.244	$ 79.989	$170.510.796	2.244	$170.510.796	1%	0	$ 0,00	
29	CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA POLICÍA FEMENINA	726	$ 79.894	$57.217.104	726	$57.217.104	0%	0	$ 0,00	

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-026656-DIRAF del 03/09/2020, se informa a la ordenación del gasto acerca del posible incumplimiento en la entrega de 557 unidades del ítem 19 CAMISETA TIPO POLO TURISMO, la cual se encontraba programada para el día 28/08/2020 de acuerdo al cronograma de entrega suscrito, siendo pertinente resaltar que a la fecha el Fondo Rotatorio de la Policía realizó la entrega de las camisetas quedando pendiente la facturación de las mismas, así mismo se reportó el incumplimiento en la entrega de 2.925 unidades del ítem 24 OVEROL ANTIMOTIN IGNIFUGO, cuya entrega se encontraba programada para el día 28/078/2020, de las cuales el FORPO entregó 2.000 unidades encontrándose pendientes por entregar 925.

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-030733-DIRAF del 05/10/2020, se informa a la ordenación del gasto acerca del posible incumplimiento en la entrega de ítems, por lo cual a continuación se relaciona el ítem y el estado actual, de la siguiente manera:

 - 1 UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULINO No. 4: De la totalidad del ítem (20.720), 5.385 ya se encuentran con ILE apto para el ingreso y se encuentran en distribución, 14.330 están pendientes de muestreo 1.005 unidades.
 - 2 PANTALÓN UNIFORME DE ASISTENCIA MASCULINO No. 4: La totalidad del ítem (8.886) se encuentra en distribución y quedaría pendiente de facturación.
 - 4 PANTALÓN UNIFORME DE ASISTENCIA FEMENINO No. 4: La totalidad del ítem (1.114) se encuentra en distribución y quedaría pendiente de facturación.
 - 5 UNIFORME DE FATIGA MASCULINO POLICÍA NACIONAL: La totalidad del ítem (8.300) se encuentra en distribución y quedaría pendiente de facturación.
 - 9 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL: La totalidad del ítem (6.500) se encuentra en distribución y quedaría pendiente de facturación.
 - 10 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL: De la totalidad del ítem (1.186), no se ha recepcionado solicitud de muestreo.
 - 12 UNIFORME DE CALLE TIPO BREECHE MASCULINO: De la totalidad del ítem (3.048), 2.808 se encuentran en distribución para su posterior facturación y las restantes 240 unidades se encuentran pendientes de muestreo el cual se solicitó el día 18/11/2020.
 - 13 UNIFORME DE CALLE TIPO BREECHE FEMENINO: La totalidad del ítem (300) se encuentra en distribución y quedaría pendiente de facturación.
 - 14 UNIFORME DE RESCATE PONALSAR: La totalidad del ítem (410) se encuentra en distribución y quedaría pendiente de facturación.
 - 17 UNIFORME PARA OPERACIONES ESPECIALES "COPES - JUNGLA": De la totalidad del ítem (600), no se ha recepcionado solicitud de muestreo.

 - 20 GUERRERA BLANCA GENERALES CON BOTA CUELLO Y BOTA MANGA: De la totalidad del ítem (5), no se ha recepcionado solicitud de muestreo.
 - 22 FALDA CEREMONIA BLANCA: De la totalidad del ítem (2), se recepcionó solicitud de muestreo de fecha 12/11/2020.
 - 23 UNIFORME DE GALA CON BOTA CUELLO Y BOTA MANGA: De la totalidad del ítem (3), no se ha recepcionado solicitud de muestreo.
 - 24 OVEROL ANTIMOTIN IGNIFUGO: De la totalidad del ítem (241), se recepcionó solicitud de muestreo de fecha 18/11/2020.
 - 26 CHAQUETA ADMINISTRATIVA FEMENINA: De la totalidad del ítem (3), no se ha recepcionado solicitud de muestreo.

De acuerdo con la información relacionada anteriormente, y una vez analizados los argumentos expuestos por el Fondo Rotatorio, esta supervisión conceptúa viable otorgar prórroga al plazo de ejecución del contrato hasta el día 02 de diciembre de 2020, máxime cuando debido al desarrollo de la dinámica institucional, se efectuaron dos modificaciones al contrato, en donde se incluyeron ítems que no se encontraban contemplados en el contrato inicial.

Imagen copiada del PDF. (...)". **o).** Que es procedente la celebración de la presente prórroga No. 1 al contrato interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10197-19, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** prorrogar la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN del contrato interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10197-19, hasta el 02 de diciembre de 2020. **PARÁGRAFO:** la presente prórroga No. 1 del contrato interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10197-19, no genera costos adicionales para la Policía Nacional. **CLÁUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO:** para el perfeccionamiento de la presente prórroga No. 1 al contrato interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10197-19, se requiere de las firmas de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del contrato interadministrativo PN DIRAF No. 06-5-10197-19 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C. 20 NOV 2020

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
PT. Claudia Ramírez Vanegas Analista Grupo Contractual	CT. Fabián Stalin Aguilera Díaz Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	MY. Rocío Cubillos Rodríguez Jefe Área de Contratación	CT. Rolando Arvey Orlleras Díaz Jefe Oficina Asesora Jurídica DIRAF	CR. María Gladis Parra Melgarejo Subdirectora Administrativa y Financiera